PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	26/07/2023
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	SENA Regional Casanare- Dirección Regional
ORDENADOR DEL GASTO:	Johana Astrid Medina Peña, Directora Regional.
OBJETO:	**CONTRATAR LA LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS TALLERES PARA MEJORAR EL CLIMA ORGANIZACIONAL DEL SENA REGIONAL CASANARE.**

Justificación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, a través de seguridad y salud en el trabajo viene fortaleciendo el clima laboral de cada una de las regionales, y se ha asignado presupuesto para contratar servicios que fortalezcan la cultura organizacional y mejoren las condiciones de relacionamiento de funcionarios y colaboradores de la entidad.

Con base en los anterior, se desarrollarán actividades que coadyuven con el mejoramiento del clima organizacional de la regional, de acuerdo con las recomendaciones, de la siguiente forma:

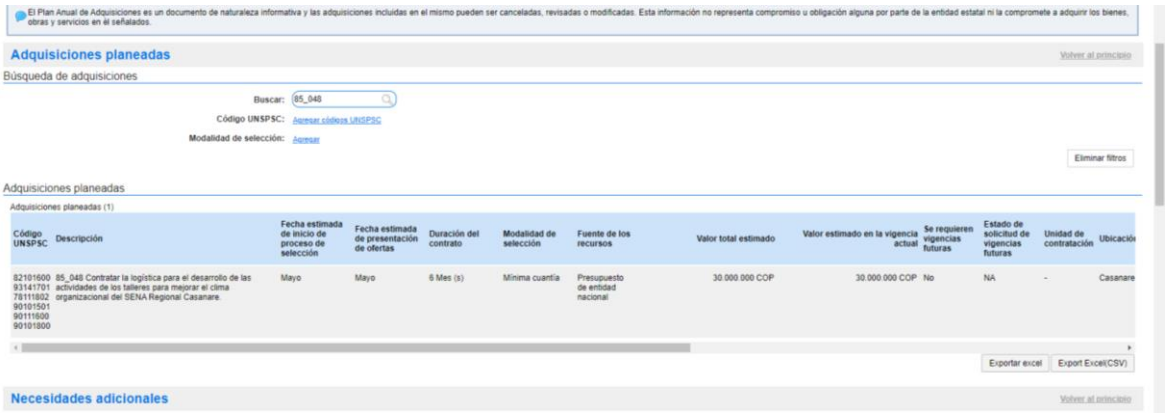
Recomendación	Acción para desarrollar	Cantidad de personas a impactar	Alcance de la actividad
Establecer espacios que favorezcan la integración y el trabajo conjunto de personas con diferentes condiciones o identidades; organizar eventos en los cuales los colaboradores puedan ilustrar su cultura y estilo de vida, mejorando su empatía hacia los demás; y enviar mensajes frecuentes que fortalezcan el valor del respeto hacia otros sin importar las diferencias	Actividad donde se aproveche el mes de las cometas y que permita de forma lúdica fortalecer el trabajo conjunto de personas con diferentes condiciones o identidades	100	Colaboradores del SENA Regional Casanare

Análisis de conveniencia	Diseñar estrategias de reconocimiento dirigidas a manifestar de forma genuina y entusiasta el valor de las ideas y la intención de los equipos por generar cambios o implementar mejoras, aun cuando el resultado no haya sido el esperado. Tener en cuenta visibilizar los cambios, mejoras o propuestas que hayan sido generadas por cualquier persona del equipo, así como propiciar escenarios destinados a fomentar la ideación y la generación de propuestas de mejora en procesos o asuntos propios de su función	Ejecutar campaña donde se reconozcan esfuerzos de innovación en el trabajo, para mejorar procesos, roles o actividades	100	Colaboradores del SENA Regional Casanare
	Promover un estilo de liderazgo homogéneo, alineado los valores de la organización, a la cultura de la misma y al modelo de líder que la estrategia organizacional requiere. Potencializar el desarrollo permanente de todos los líderes a través de formación en habilidades duras y blandas. Evaluar el impacto de los planes de desarrollo de líderes mediante pulsos que permitan identificar a través de la opinión de las personas, la efectividad de los mismos.	Realización de actividad tipo coaching para lo líderes de la regional, donde integre acciones grupales como individuales para su fortalecimiento en habilidades blandas	50	Líderes SENA REGIONAL CASANARE
	El servicio Nacional de aprendizaje SENA - Regional Casanare, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del Decreto 1567 de 1998 y en el artículo 75 del Decreto 1227 de 2005, Resolución 2646 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y en la Resolución 2404 de 2019 del Ministerio de Trabajo, Decreto 614 de 1984, en su Artículo 2, Resolución 1016 de 1989, en su Artículo 10, Decreto 1072/2015, donde hacen alusión a la necesidad de fortalecer las condiciones de la vida laboral de los empleados a través de programas que permitan la satisfacción de sus necesidades para el desarrollo personal, profesional y organizacional para el mejoramiento del clima organizacional.			

	Teniendo en cuenta lo anterior, el SENA ha aplicado a través de consultores externos encuestas de percepción con una batería de riesgo psicosocial en el año 2019 y la encuesta de clima organizacional en año 2021; arrojando un diagnóstico nacional y por regional. En la batería aplicada de clima organizacional en noviembre de 2021, se encontraron fortalezas y aspectos que merecen estrategias de mejoramiento, con recomendaciones e intervención por parte de la empresa encargada como: Promover una cultura incluyente y respetuosa en la que prevalezca la justicia en el trato a las personas independientemente de su condición socioeconómica, su identidad étnica o cualquier tipo de diferencia. Para ello es recomendable establecer espacios que favorezcan la integración y el trabajo conjunto de personas con diferentes condiciones o identidades; organizar eventos en los cuales los colaboradores puedan ilustrar su cultura y estilo de vida, mejorando su empatía hacia los demás; y enviar mensajes frecuentes que fortalezcan el valor del respeto hacia otros sin importar las diferencias Diseñar estrategias de reconocimiento dirigidas a manifestar de forma genuina y entusiasta el valor de las ideas y la intención de los equipos por generar cambios o implementar mejoras, aún cuando el resultado no haya sido el esperado. Tener en cuenta visibilizar los cambios, mejoras o propuestas que hayan sido generadas por cualquier persona del equipo, así como propiciar escenarios destinados a fomentar la ideación y la generación de propuestas de mejora en procesos o asuntos propios de su función Promover un estilo de liderazgo homogéneo, alineado los valores de la organización, a la cultura de esta y al modelo de líder que la estrategia organizacional requiere. Potencializar el desarrollo permanente de todos los líderes a través de formación en habilidades duras y blandas. Evaluar el impacto de los planes de desarrollo de líderes mediante pulsos que permitan identificar a través de la opinión de las personas, la efectividad de estos Fortalecer y sistematizar prácticas y actividades encaminadas a dar la bienvenida a los nuevos colaboradores en cada área de trabajo, haciéndolos sentir en un ambiente abierto, inclusivo, familiar y acogedor. Es importante que los líderes y equipos extendidos participen de forma activa Con base en ello, se ha identificado los aspectos que se deben fortalecer en la regional y las necesidades. Esta encuesta se ha presentado a la comisión de personal en reunión realizada el 10 de mayo de 2023, quienes han revisado las acciones aplicadas en 2022 y han recomendado direccionar las actividades hacia las siguientes acciones: Actividades que fortalezcan el liderazgo en cuanto a visión, expectativas y comunicación, tipo coaching

	Actividades que fortalezcan y promuevan una cultura incluyente y respetuosa en la que prevalezca la justicia en el trato a las personas independientemente de su condición socioeconómica, su identidad étnica o cualquier tipo de diferencia. Actividades que reconocimiento dirigidas a manifestar de forma genuina y entusiasta el valor de las ideas y la intención de los equipos por generar cambios o implementar mejoras

2. **Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad** (si no se encuentra dentro del PAA **no continúe con el proceso contractual** hasta la modificación y publicación del PAA, deberá revisarse el PAA de SECOP II)



3. **CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):** El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

(Codificar hasta el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios según clasificación UNSPSC https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios) Podrá diligenciarse el Cuarto nivel cuando aplique. Emplee el número de cuadros necesarios, según requerimiento del objeto contractual. Con el objetivo de evaluar la experiencia en procesos públicos de selección solo se tendrá en cuenta hasta el tercer nivel de clasificación.

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)				
ITEM	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
1	**82000000 Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Graficas y Bellas Artes**	**82100000 Publicidad**	**82101600 Publicidad difundida**	

2	93000000 Servicios Políticos y Asuntos Cívicos	93140000 Servicios comunitarios sociales	93141700 Cultura	93141701 Organización de eventos culturales
3	78000000 Servicio de Transporte, Almacenaje y correo	78110000 Transporte de pasajeros	78111800 Transporte de pasajeros por carretera	78111802 Servicio de buses con horario programado
4	90000000 Servicios de viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	90100000 Restaurante y catering (servicios de comidas y bebidas)	90101500 Establecimientos para comer y beber	90101501 Restaurantes
5	90000000 Servicios de viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	90110000 instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	90111600 facilidades para encuentros	
6	90000000 Servicios de viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	90110000 instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	90111800 Cuartos de hotel	

4. MADURACIÓN DEL PROYECTO

No Aplica

5. OBJETO

CONTRATAR LA LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS TALLERES PARA MEJORAR EL CLIMA ORGANIZACIONAL DEL SENA REGIONAL CASANARE

5.1 ALCANCE DEL OBJETO

N/A

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Se requiere contratar la logística para el desarrollo de las actividades de los talleres para mejorar el clima organizacional del SENA Regional Casanare, Así:

ACTIVIDAD TIPO COACHING PARA FORTALECER EL LIDERAZGO CON PROPÓSITO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS			
ÍTEM	**ELEMENTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	Taller grupal para el fortalecimiento de las habilidades de liderazgo, para la construcción, edificación y elevación de las soft kills –power kills de los talentos. Con herramientas de aplicación: Bioneuro emoción, Neurociencia, PNL, Talentos Gallup. actividad para 50 personas, que incluye: •Conferencista para un taller de mínimo cuatro horas (a través de diferentes técnicas didácticas – no magistral). El conferencista debe ser profesional en psicología o de la salud con formación en mentoría, coaching, con técnica de liberación emocional como el tapping (Liberar miedos, soltar emociones, liberar bloqueos, manejo de estrés, reprogramar tu mente, dormir mejor, con un balance emocional y/o hipnoterapia, con experiencia relacionada de mínimo 2 años. •Espacio que incluya aula con equipos electrónicos de proyección, sonido y zonas abiertas campestres que permitan la concentración e integración de los asistentes, ubicado en la ciudad de Yopal. •Punto de hidratación y bebidas calientes para 50 personas.	Global	1
2	Refrigerio que incluya: Pastel de pollo en hojaldre con contenido de 120 gr de proteína, acompañado de jugo de naranja 12 onz y unidad de manzana verde de mano. Garantizar la entrega en el sitio donde se desarrolle la actividad	Unidad	44
3	Coaching individual para el desarrollo de competencias en el neuro liderazgo, para fortalecer y desarrollar talentos como, Habilidades de comunicación, empatía, influencia e inspiración, y relacionamiento con vínculos y conexión. Mínimo 2 encuentros personalizados de 60 minutos cada uno, para 40 personas de forma presencial. Disponer de lugar para los encuentros y proponer cronograma para ser autorizado por el supervisor. •El conferencista debe ser profesional en áreas administrativas con formación en mentoría o coaching, con experiencia relacionada de mínimo 2 años.	Encuentro	2
ACTIVIDAD CON JUEGO DE ROLES A TRAVÉS DE LA COMETA			
4	Participación del juego de la cometa, con estrategia de juego de roles, que permita de forma lúdica fortalecer el trabajo conjunto de personas con diferentes condiciones o identidades. Actividad para 80 personas La actividad debe contener las siguientes características: • Mínimo 5 Recreacionistas que apoyen la logística y lúdicamente integren los valores de respeto, justicia y solidaridad.	Global	1

	• 40 cometas armables de mínimo un metro de largo, más la cola; estructura de madera y forro en tela para cometas y plástico. Cabuya con 100 metros de largo por cometa. Debe asegurarse que la cometa es funcional. • Debe realizarse en un término de tiempo no menor a dos horas • Punto de hidratación para 80 personas. • Logística del evento con todos los materiales, equipos y herramientas que se requieran para su organización. • Banner roll up con estructura metálica resistente y liviana, con estuche portable; de 100 x 200 cms. Material de impresión: banner. Diseño según especificaciones entregadas por el supervisor, a color.		
5	Refrigerios que contengan: Salpicón compuesto por frutas naturales, papaya, fresa, banano, mango, uva isabelina, que el jugo sea de fruta natural combinada entre papaya y sandia por 16 onzas empacado y sellado manejando todos los protocolos de bioseguridad. Garantizar la entrega en el sitio donde se desarrolle la actividad.	Unidad	80
CONCURSO RECONOCIMIENTO DE ESFUERZOS DE INNOVACIÓN EN EL TRABAJO			
6	Logística para realización de concurso, donde se reconozca el esfuerzo de innovación en el trabajo, para mejorar procesos, roles o actividades, que contenga las siguientes características: Decoración del sitio donde se premie el concurso. Diseño e implementación de campaña para los colaboradores del SENA, incentivando a la participación en el evento; debe contar con, personal que haga campaña puesto apuesto, publicidad de esta, suvenir (agenda pequeña anillada con logo SENA) que debe concertado por el supervisor. Diseño e impresión de mención de honor de reconocimiento, para 80 personas. •Punto de hidratación para 80 personas, tanto de bebida fría como de bebida caliente.	Global	1

6.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES

N/A

7. ANALISIS DEL SECTOR

Se anexa análisis de sector como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **QUINCE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE ($ 15.099,624),**

incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, amparado en el Certificado de Disponibilidad No. 4723 del 09 de mayo de 2023.

El valor del contrato se estableció según presupuesto asignado por la entidad.

8.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Dirección y/o la Oficina adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para **Contratar la logística para el desarrollo de las actividades de los talleres para mejorar el clima organizacional del SENA Regional Casanare.** es de **QUINCE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE ($ 15.099,624)**, tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

8.1.1 (Cuando la estimación del presupuesto corresponda a análisis diferentes:)

No Aplica.

9. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: marque “x” el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	X	C-3603-1300-14.0-3603025-02	$15.110.810
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
4723	09/05/2023	31/12/2023	10109 DESPACHO DIRECCION -SALUD OCUPACIONAL	C-3603-1300-14.0-3603025-02	NACIÓN	QUINCE MILLONES CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS	$ 15.110.810

10. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Al presente proceso de selección y al contrato que se derive de su adjudicación le son aplicables los principios y normas establecidos en la Constitución Política, el Estatuto general de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 del 28 de octubre de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021 mediante el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Códigos Civil y de Comercio en lo que le sea aplicables, la Invitación Publica, adendas, anexos y formatos. Demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriormente señaladas se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la Invitación.

Una vez revisada la página de Colombia Compra Eficiente, https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtualdel-estadocolombiano/servicios-generales/ayudashumanitarias y realizar la respectiva consulta, verificamos que no existe Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda en la tienda virtual del estado colombiano para la necesidad del presente proceso, de esta manera no hay instrumento que cobije la presente necesidad de contratación.

Teniendo en cuenta los componentes del objeto del proceso que se pretende adelantar, así como el presupuesto estimado, el cual no supera el 10% de la menor cuantía; la selección del contratista se realizara a través de la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con el artículo 2, numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 del 2020; lo establecido en la subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, en especial lo referente a sus artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2; y el Decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".

La Selección del contratista se realizará a través de la modalidad de MINIMA CUANTIA, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. Se contratará mediante una invitación pública, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas. Se adjudicará un único contrato de COMPRAVENTA, mediante ACEPTACIÓN DE OFERTA, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación pública, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el **MENOR PRECIO** de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Según reciente Concepto C – 105 de 2022, Colombia Compra Eficiente, se pronuncia respecto al tema: “MANUAL DE OPERACIONES DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIO – Análisis Jurisprudencial – Derogatoria / PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – Derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 – Régimen

establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 / MÍNIMA CUANTÍA – Adquisición hasta el monto de la mínima cuantía con mipymes y con grandes almacenes", mediante el cual de manera concluyente expresa:

"(…) con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato (…)"

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

12. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona juridica	
Otro:	N/A

13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

13.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

13.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
b. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la Invitación Pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.
c. Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
d. Informar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviviente.
e. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, El CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al

sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familia, SENA e ICBF) y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar.

f. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del Contrato.
g. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

13.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

a. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
b. El Proveedor debe asumir los costos de traslado de los bienes, al momento de la entrega o en caso de que se requiera algún cambio del servicio y/o bien, con el fin de dar cumplimiento al contrato.
c. Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones económicas técnicas financieras, de acuerdo con lo pactado en el contrato, la propuesta y la invitación pública, las cuales hacen parte vinculante del Contrato, realizar el proceso de medidas.
d. La cantidad de elementos a contratar es máxima, sin perjuicio de disminución, teniendo en cuenta que puede presentar modificación la cantidad de refrigerios, ya que queda sujeta al número de participantes confirmados, según el impacto de la campaña.
   Esta información será informada por la supervisión 72 horas antes del evento.

13.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA y con sujeción a la disponibilidad presupuestal y PAC.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e. Rechazar los servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
f. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor (a) designado por la Directora Regional para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar
g. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

14. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Los productos por entregar por el contratista son los indicados en las especificaciones técnicas del presente documento.

15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato/aceptación de la oferta (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única y suscripción Acta de Inicio), previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

15.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Yopal, Casanare

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Yopal, Carrera 19 No. 36 – 68.

15.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato (Incluya el número de casillas que sean necesarias)	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago** (ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto)
PAGO 1	100%	El SENA pagará el valor del presente contrato en un único pago dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la cuenta de cobro, recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y certificado de pago de seguridad social y aportes parafiscales (art. 50 Ley 789 de 2002 y art. 23 Ley 1150 de 2007), de acuerdo con el derecho de turno.

Otra forma de Pago	No Aplica

15.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el	**Determine el porcentaje que cada desembolso**		**Amortización:**		**Requisito para el desembolso** (ej. Entrega de informe

contrato (Incluya el número de casillas que sean necesarias)	**representa frente al valor total del contrato**	(identifique los momentos de amortización)	mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto)
DESEMBOLSO 1	No Aplica	No Aplica	No Aplica

16. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "x")	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de **LEVIS CERPA RUIZ Profesional G02 Talento Humano** como supervisor del contrato. Quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

17. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Para la presentación de la oferta y la estimación del menor valor, los proponentes deberán diligenciar cada uno de los valores correspondientes a cada uno de los ítems, sin exceder cada uno de los valores por ítem establecidos en la tabla de precios promedio del estudio de mercado.

17.1 Clasificación de la adjudicación

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

La selección del Contratista se realizará a través de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, con fundamento en lo dispuesto por artículo 2, numeral 5 de la Ley. 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 del 2020; lo establecido en la subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, en especial lo referente a sus artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2; y el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"; que estipula las reglas que son aplicables a la contratación de Mínima Cuantía y demás normas concordantes que rigen la contratación estatal.

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta del oferente que haya cumplido con los requisitos establecidos en la invitación y que haya ofrecido el precio más bajo, mediante documento

electrónico o físico. En el documento de aceptación, la Entidad Estatal debe indicar el supervisor del contrato. Si hay empate, la Entidad debe aceptar la oferta presentada primero en el tiempo. La oferta y la comunicación de aceptación de la misma conforman el contrato y los dos documentos deben ser publicados en el SECOP en la fecha establecida en el Cronograma y si esta no fue establecida se recomienda publicar el día hábil siguiente a la adjudicación. La comunicación de aceptación de la oferta es el acto de adjudicación.

La selección de la oferta será por el total del valor acreditado, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria y documentos anexos.

18. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

18.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica

18.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Describa los requisitos de capacidad jurídica de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente.

1. Carta de presentación de la propuesta

La propuesta deberá presentarse con una carta de presentación, según el formato **(Anexo 1)** definido por El Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare. Ésta deberá contener la firma autógrafa del proponente (en caso de hacer uso de una firma digital, deberá cumplirse con lo establecido para ella en la ley 527 de 1999) cuando éste sea persona natural; en caso de que el proponente sea persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá suscribirse por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

La suscripción de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos del presente proceso de selección.

Si la participación es en forma conjunta, los Consorcios o Uniones Temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de

1993 y demás normas complementarias; para el efecto debe adjuntar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal **(anexo formato 2)**.

2. Conformación y existencia del proponente:

a. Cuando sea persona natural deberá allegar el Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días calendarios previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación**.** Debidamente renovado para la vigencia 2023 según la normatividad vigente al momento del cierre y en cuyas actividades mercantiles deberá tener actividades cuyo alcance estén relacionadas con el objeto a contratar.

b. Cuando sea persona jurídica deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días calendarios previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, debidamente renovado para la vigencia 2023, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- *El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de selección y en el contrato que de él se derive.*
- *Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la ejecución del contrato y un (1) años más contados.*
- *Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.*

Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documento expedido dentro de los tres meses anteriores al cierre del proceso de selección del contratista, en los que se acredite su existencia y representación legal y que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se genere del presente proceso de selección y tres años más.

No tendrán la obligación de acreditar apoderado si de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato, caso en el cual deberán dar cumplimiento al literal inicial de este ítem.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1. El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

2. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

3. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

4. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

La duración de la persona jurídica, contada a partir de la fecha de cierre del proceso, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato que se derive del proceso de selección.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas que los integren deberá aportar la debida certificación de existencia y representación legal vigente.

Tratándose de persona natural esta información se verificará en el certificado de matrícula mercantil o en el y/o en el Certificado de Existencia y Representación Legal si el proponente se tratara de persona jurídica y de cada uno de sus miembros si se trata de consorcio o unión temporal.

c. Objeto social y facultad para contratar

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, se verificará en el Certificado de Existencia y Representación, que, dentro del objeto social de la misma, se encuentre la venta de los elementos y/o servicios objeto del presente proceso contractual. En el caso de Uniones Temporales, Consorcios y otras formas asociativas, sus miembros (personas Jurídicas) deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso, la forma asociativa deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del presente proceso de selección.

Se verificará, así mismo, que el representante legal, se encuentre facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en el evento en que el presente proceso de selección le sea adjudicado a la persona jurídica, unión temporal o consorcio que represente.

Para los anteriores efectos, los proponentes deberán aportar el certificado de existencia y representación legal o documento respectivo, según sea el caso, en las condiciones señaladas en el pliego de condiciones. En el evento en que el Representante Legal de la persona jurídica o forma asociativa tenga limitaciones para presentar la propuesta y/o para contratar en el presente proceso de selección, en razón a la naturaleza o a la cuantía, deberá presentar copia o un extracto del acta de junta de socios, junta directiva, asamblea general de socios o del organismo que haga sus veces, en la cual lo autorizan para comprometer a la sociedad por el valor y demás aspectos de la propuesta, en forma previa a la presentación de ésta, de conformidad con lo establecido en los estatutos de la persona jurídica o forma asociativa.

Cuando del contenido del Certificado de existencia y representación legal no se evidencie con claridad las limitaciones o restricciones del representante legal o cuando se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de los estatutos vigentes, y si de éstos se infiere que existen limitaciones para presentar la propuesta y/o celebrar el eventual contrato, se deberá igualmente allegar con la oferta, la correspondiente autorización antes mencionada.

Cuando se trate de personas jurídicas que no se encuentren inscritas en el registro mercantil, en el registro de personas jurídicas sin ánimo de lucro que llevan las cámaras de comercio o cuando la autoridad respectiva que expida la certificación de existencia o representación legal no certifique respecto a la vigencia de los estatutos de la persona jurídica, se deberá aportar el respectivo certificado de vigencia de estatutos, en el formato anexo al pliego.

Para el caso de consorcios, uniones temporales y otras formas de asociación empresarial, los representantes legales de las personas jurídicas integrantes de la forma asociativa deberán contar cada uno con la autorización de sus respectivos órganos de dirección para la presentación de propuestas y/o celebración de contratos, en el evento en que presenten tal limitación.

3. Inhabilidad, incompatibilidades y prohibiciones para contratar

Los proponentes, antes de presentar la propuesta, deben verificar que no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política, en la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y demás normatividad concordante. Con la presentación de la propuesta debidamente firmada junto con el formato **(anexo 3)** para el efecto, el Sena presumirá que el proponente no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para participar en el proceso de selección y celebrar el contrato.

Para el caso de los consorcios, uniones temporales y otras formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá aportar el respectivo formato de declaración de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

4. Certificados de antecedentes disciplinarios

El Sena – Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes. No obstante, de lo anterior, los

proponentes con su propuesta podrán allegar el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la República, obtenido a través de la página web de dicha entidad www.procuraduria.gov.co.

En caso de uniones temporales y diferentes formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el requisito.

5. Certificados de antecedentes de responsabilidad fiscal

El Sena – Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República. No obstante, de lo anterior, los proponentes con su propuesta podrán allegar la consulta al boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, el cual se podrá consultar en la página web www.contraloria.gov.co donde acredite que no se encuentran incluidos en el boletín de responsables fiscales vigente.

En caso de uniones temporales y diferentes formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el requisito.

6. Antecedentes judiciales y medidas correctivas

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes ni sanciones por medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el estado. El Sena – Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare verificará que los proponentes no cuenten con antecedentes judiciales al igual que el certificado de medidas correctivas que expide la Policía Nacional de Colombia.

Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 “Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.

Los adicionados por el artículo 43 de la Ley 2197 de 2022:

6. Inscribirse a los concursos que apertura la Comisión Nacional del Servicio Civil
7. Acceder a permisos que otorguen las alcaldías distritales o municipales para la venta de bienes.
8. Realizar trámites de las oficinas de tránsito y transporte
9. Acceder al mecanismo temporal de regularización que defina el Gobierno nacional.
10. Acceder a la conmutación de la multa tipo 1 y 2, por la participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia.

7. Aportes parafiscales y al sistema de seguridad social

Se verificará que los proponentes se encuentren al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), y aportes parafiscales en las cuantías de ley, el proponente deberá acreditar encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales, y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, la certificación de ser o no sujeto pasivo del CREE), contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista.

Debe presentar la Planilla del último reporte de pago realizado al Sistema de Seguridad Social anterior a la fecha de cierre de la convocatoria, en caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

Nota: en el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social integral y planilla de pago.

En todo caso el SENA se reserva el derecho de verificar la información suministrada consultando directamente en su base de datos.

ANEXO: formato 04 certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona jurídica y **formato 05** certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona natural.

8. Copia del documento de identidad del Representante Legal de la empresa

El proponente deberá llegar junto con su oferta copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal, según corresponda.

9. Compromiso Anticorrupción. Anexo 6

El compromiso que debe contraer el PROPONENTE deberá hacerse constar por escrito en una carta y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del formato.

10. Acreditación del cumplimiento de contratos anteriores, declaración de multas y/o sanciones. Anexo 7.

Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no ha sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad).

En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual deberá indicar dicha información en la

presentación de la propuesta; cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento.

El proponente que no informe u oculte declaratorias de incumplimiento contractual, multas, sanciones o apremios impuestos, que se encuentren debidamente ejecutoriadas dentro del término establecido, incurrirá en causal de rechazo.

Esta inhabilidad de conformidad con el artículo 90 ibidem, se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

Declaración expresa de no tener limitaciones a la capacidad jurídica, y que no está incursos en ninguna inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones. persona jurídica.

Declaración expresa en apoyar las acciones del estado colombiano y mantener el compromiso anticorrupción.

Nota: Los formatos anexos deben ser ajustados de conformidad con lo antes enunciado.

18.1.2 CAPACIDAD TECNICA

1. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Debe presentar documento de oferta técnica, donde se verificará que los servicios y bienes ofertados, contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en el presente documento (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR) en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades y deberán señalar la marca de cada uno de los elementos y se ajuste a las necesidades de la Entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.

   La oferta técnica debe ser entregada debidamente firmada por el Representante Legal o la persona natural, y deben señalar la marca de cada uno de los elementos.

2. DECLARACIÓN JURADA DE VERACIDAD DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN. Debe anexar documento relacionado en el **anexo 8.**

   Debidamente firmado por el representante legal u oferente. NIT (Requisito no habilitante).

3. **EXPERIENCIA:** El proponente debe acreditar experiencia mínima: presentando mínimo copia de dos (2) actas de liquidación de contratos y/o dos (2) certificados relacionados con el objeto del presente proceso, la cuantía sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial.

Las certificaciones anexadas deben contener datos que sean de fácil verificación.

4. **OTRAS ESPECIFICACIONES:** El conferencista debe ser profesional en psicología o afines o de la salud con formación en mentoría, coaching, con técnica de liberación emocional como el tapping (Liberar miedos, soltar emociones, liberar bloqueos, manejo de estrés, reprogramar tu mente, dormir mejor, con un balance emocional y/o hipnoterapia, con experiencia relacionada de mínimo 2 años.

5. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES** (Formato Anexo 9): Demostrar el cumplimiento de las obligaciones respecto de seguridad y salud en el trabajo.

Presentar certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes:

1. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que evalúa los estándares mínimos.
2. Curso de 50 horas del SG-SST o curso de actualización de 20 horas vigente (No mayor a tres años)
3. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Decreto 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019de estándares mínimos aplicables - Decreto 1072/2015 (2.2.4.6.1) y Res 0312-2019

18.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Se verificará que el valor total de la propuesta por valores unitarios, verificado, corregido y ajustado al peso, no sea mayor al 100% del valor de la sumatoria de valores unitarios oficiales de cada uno.

Se verificará que la casilla (en la plataforma Secop II) destinada para consignar el valor de la oferta económica inicial de precio (ES DECIR LA SUMATORIA DE UNITARIOS, CONFORME AL VALOR DEL PROPUESTO) se encuentre diligenciada y que no superen los valores unitarios señalados por la Entidad.

1. En aras de garantizar el principio de igualdad y selección objetiva del contratista, en caso de presentarse proponentes que pertenecen al régimen simplificado de IVA, la Entidad realizará la evaluación económica de las propuestas sin tener en cuenta dicho impuesto, es decir evaluar sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común. Así, la Entidad Estatal puede comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente o, cuando es del caso, sin hacer diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes o servicios.
2. El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requeridos, en el orden establecido y en las unidades, medidas y cantidades requeridos por la Entidad de conformidad con el cuadro de las condiciones técnicas exigidas.

3. El proponente deberá diligenciar en el cuestionario de la plataforma SECOP II el valor de su oferta económica, incluida todos los gastos asociados a la eventual ejecución.
4. La oferta económica debe diligenciarse completamente y deberá cumplir con los siguientes requisitos:
5. Validez mínima de la oferta económica: será la señalada en la invitación pública.
6. El contratista no podrá modificar los ítems y/o su descripción, presentar casillas en blanco de los ítems solicitados o variar el precio correspondiente, modificar las cantidades requeridas o sus unidades de medida.
7. Se verificarán los valores de los servicios contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos El valor global de la oferta, incluido el IVA y o IMPOCONSUMO, no podrá superar el presupuesto disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen responsable e IMPOCONSUMO de estar obligado, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA y/o el Impuesto al Consumo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.
8. Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la Entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.
9. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.
10. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos
11. El anexo a la oferta económica debe estar diligenciada de acuerdo con el Formato No. 4. Adjunto en los documentos del proceso.
12. El SENA revisará y corregirá aritméticamente, si a ello hubiere lugar, el valor de la propuesta en el anexo de la oferta económica a evaluar y, para todos los efectos se tomará como valor ofertado, la cifra que resultare después de la corrección, siempre y cuando la nueva cifra no supere en un 2% el valor total inicial ofertado. Por consiguiente, de existir error aritmético y la corrección a que haya lugar de la oferta económica supere el 2% del valor total inicial de la misma, esta será rechazada conforme a lo establecido en las causales de rechazo del anexo a la invitación pública.
13. Con el propósito de garantizar el principio de igualdad de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes, la evaluación económica se realizará únicamente con el valor SUBTOTAL de la oferta económica, sin tener en cuenta impuestos

discriminados como IVA, a fin de que la evaluación se realice en igualdad de condiciones sin favorecimientos por diferencias de regímenes tributarios

NOTA 1: Los oferentes deben verificar el precio de referencia pues este será el precio para el comité económico evaluador, quien rechazará la oferta del proponente cuyo precio unitario sea superior al citado precio de referencia.

18.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

No Aplica (Por tratarse de un proceso de Mínima Cuantía en donde el único valor financiero para tener en cuenta es el Precio, en el presente proceso de selección no se incluirán requisitos de capacidad Organizacional).

18.1.5 REQUISITOS PONDERABLES

No Aplica, teniendo en cuenta que por tratarse de un proceso de mínima cuantía en el cual el único factor de calificación y selección es el menor precio no se establecerán requisitos ponderables para la selección de la oferta más favorable.

19. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

20. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 12 meses más.
X	**Pago de salarios**, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Nota. Las garantías se deberán allegar y/o publicar en la plataforma Secop II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes

21. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos superiores a US$125.000)

e conformidad con lo establecido por el artículo 5° del Decreto 1086 de 2021 y en consonancia con los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, los procesos cuya cuantía sea inferior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, serán susceptibles de Limitación a Mipymes.

Entiéndase por MiPymes:

DECRETO 1082 DE 2015:

***"… Artículo 2.2.1.1.1.3.1. Definiciones (…) Mipyme**: Micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable"*

***. …Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorías Limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***Parágrafo**. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

***Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales**. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo*.

***Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen." Por lo anterior, este proceso se limitará a MiPymes **siempre** que se cumplan con los preceptos legales antes señalados. Los interesados, deberán remitir la solicitud con los documentos anexos, para limitar la convocatoria a MiPymes territoriales, a través de la sección **MENSAJES** de la plataforma SECOP II del presente proceso de contratación, dentro del término del día (1) hábil para presentar observaciones y comentarios a la invitación publicada que se establece en el cronograma, con fundamento en la establecido en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, que fue modificado por el artículo 2° del decreto 1860 de 2021. La Entidad, según cronograma establecido en la plataforma SECOP II, publicara el aviso precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme territoriales o si podrá participar cualquier otro interesado.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	x	NO		

22. ACUERDOS COMERCIALES:

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza Pacífico	**Chile**	SI	NO	SI	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**	**NO**	**SI**

Nota. Para el diligenciamiento consulte el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias)

23. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	X

24. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Los descritos en la justificación, obligaciones y requisitos habilitantes.

25. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica

26. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica

27. ANEXOS

Análisis de oportunidad, análisis del sector, análisis de riesgos, CDP, cotizaciones, estudio de mercado.



JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA
Directora Regional con funciones de Subdirectora de Centro

Asunto	Nombre	Cargo	Firma
Responsable: Reviso y Avalo: Aspectos Técnicos	MIRIAM RAMIREZ RINCON	Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Administrativa	
Responsable: Proyectó y Avalo: Aspectos Técnicos	LEVIS CERPA RUIZ	Profesional G02 - Líder Gestión del Talento Humano	
Responsable: Proyectó y Avalo: Aspectos Técnicos	ANGIE MILEHIDY GOMEZ GUTIERREZ	Profesional contratada	
Responsable: Proyectó y Avalo: Aspectos Técnicos	BLANCA NIEVES AMAYA PINEDA	Profesional contratada	
Responsable: Proyectó: Aspectos Jurídicos	ANDREA DEL PILAR VARGAS VARGAS	Abogada Contrada	
Responsable: Aprobó Y Reviso Aspectos Jurídicos	YAMILE MILLAN CORREDOR	Abogada Contrada	
Reviso y Aprobó Aspectos Económicos Y Financieros	DIANA SIRLEY OLMOS	Contratista Financiero	
Responsable: Reviso y Avalo: Aspectos SST	LINA PAOLA SILVA ALBARRACIN	Contratista Profesional SST	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y/o disposiciones legales y/o técnicas vigentes.			